

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos un crédito extraordinario, por importe de 300.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, será habilitado como dotación del nuevo concepto núm. 404-2, en el capítulo XIII, artículo 2.º, «Para adquisición de tanques de riego para parques y jardines», a cargo del Servicio Forestal; crédito a obtener del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—399)

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 300.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, habrá de incorporarse al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 9.º, en nuevo concepto número 382-2, «Para obras complementarias de habilitación del edificio destinado a nueva Casa-Palacio provincial»; crédito a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—400)

De conformidad con lo que previene el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 397, un suplemento de crédito, por importe de 242.000 pesetas, «Para trabajos de repoblación forestal»; suplemento que será obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—401)

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según términos acordados por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por importe de 500.000 pesetas, aplicable a incrementar, en su capítulo VIII, artículo tercero, la dotación del concepto núm. 195, «Para obras de mejora o reforma en el Hospital Provincial»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—402)

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser

formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, artículo segundo, concepto núm. 4, en los términos acordados por esta excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por importe de 30.000 pesetas, «Para gastos de dietas y locomoción», del personal del Servicio Agropecuario; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—403)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer cinco plaza de Auxiliares no titulados (Topógrafos), con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de cinco plazas de Auxiliares no titulados (Topógrafos) de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 11.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los concursantes comprendidos en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, ex-

ploten o sean concesionarios de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que, acogiéndose al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros

del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los cupos de reserva.

Quinta.—Se estimará como primer mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito preferente el haberla desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificados expedidos por las entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia en trabajos de topografía y de delineación inherentes a ellos, de las entidades o particulares a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando la fecha y los periodos de tiempo que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Octava.—Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Décimoprimer.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de cinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un funcionario técnico; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimocuarta.—El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta.—Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosexta.—Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décimoséptima.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—4.124) (O.—30.712)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1956, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas interinos que, con credencial específica de Encargado de Sección, contaban el 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios en el indicado cargo en esta Corporación o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

Dichas plazas estarán dotadas con el jornal inicial de 27,35 pesetas, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda.—Serán obligaciones de los Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas las siguientes:

1.—Como inmediatos subordinados de los Encargados de Zona, y de Cantón, cuidarán de que las órdenes que de éstos

reciban sean fielmente cumplidas, y serán responsables ante ellos del incumplimiento de cuanto se les ordene.

2.—Los Encargados de Sección se presentarán diariamente, al frente de su grupo, al que revisarán para comprobar si todos acuden al trabajo en las debidas condiciones de aseo personal y uniformados con el de Reglamento, pasando, después, a fin de formar la correspondiente a las faltas de asistencia al trabajo o de policía que observen, la cual entregarán inmediatamente después al Encargado de Zona o de Cantón, en su caso, dándole cuenta de todas las incidencias, con objeto de que éste resuelva lo procedente.

3.—De acuerdo con el horario establecido en el Cuadro, vigilará constantemente la demarcación a su cargo, así como a los operarios que en ella presten servicio, cerciorándose por sí de la ejecución, en las debidas condiciones, del servicio y de la presencia en los respectivos tajos de los operarios.

4.—Se presentarán en las Zonas en las retiradas del servicio de mañana y tarde, dando parte escrito de las incidencias habidas o de la ausencia de novedad.

5.—No tendrán con sus subordinados otras relaciones que las relativas al servicio, absteniéndose de conversaciones y familiaridades que puedan tender al quebrantamiento de la disciplina y moral, así como de frecuentar establecimientos solos, o acompañados de los operarios, en horas de servicio, especialmente aquellos que, por su índole, denigran a la persona que en ellos penetra y desprecian la función pública y autoridad de que, respecto del público y personal, ha de estar necesariamente investido.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional, de dos fotografías tamaño carnet y de cuantos otros documentos estimen conveniente, para demostrar méritos de índole política, moral, profesional o de cualquier otra clase, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la convocatoria; advirtiéndose que no se concederá ningún otro plazo para presentar los documentos exigidos.

Quinta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios y de los excluidos.

Sexta.—Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio.

Los restantes podrán anunciarse con veinticuatro horas solamente.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primero.—Teórico-práctico. Constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado, a mano, durante quince minutos.

b) Realizar, en el plazo de sesenta minutos, las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división propuestas por el Tribunal.

c) Contestar, por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un tema sacado

a la suerte de los comprendidos en el Cuestionario que al final de estas bases se inserta.

Segundo.—Práctico-oral. Constará de los siguientes:

a) Explicación ante el Tribunal de la utilización de los modelos de impresos de régimen interior del Servicio.

b) Exponer ante el plano de la ciudad la distribución de los servicios de lavado, barrido, riego, repaso y recogida de basuras, en el sector del mismo que les sea señalado por el Tribunal.

c) Ideas generales sobre la organización del servicio contra nevadas.

Octava.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro y, dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena.—El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimoprimer.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de primera enseñanza, un representante de la Dirección General de Administración Local, Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Décimosegunda.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten o tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Décimotercera.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimocuarta.—Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimoquinta.—Todos los avisos, edictos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 1.º de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Primeros pobladores de España.—España y sus límites.—Suma.—Líneas y sus clases.—Limpieza de las calles de dominio particular; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 2.º Cuándo principia la verdadera Historia de España.—Provincias españolas.—Resta.—Perpendiculares oblicuas y paralelas.—Obligaciones que corresponden a los porteros en relación con la limpieza de la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 3.º Qué representa en la Historia de España el acto heroico de Numancia.—Ríos principales españoles.—Multiplicación.—Ángulos y sus clases.—Obligaciones de los transeúntes en relación con la limpieza de la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 4.º Emperador romano bajo cuyo reinado fué declarada España pro-

vincia romana.—Costas españolas y mar que las bañan.—División.—Bisectriz. Obligaciones de los inquilinos en relación con la limpieza de la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 5. Qué representó para España la doctrina del Cristianismo y quién vino a evangelizarla.—Qué naciones integran la península ibérica.—Suma de fracciones decimales.—Polígonos y sus clases.—Obligaciones del comercio en relación con la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 6. Fué beneficiosa la conversión de Recaredo y por qué.—Qué es isla.—Resta de fracciones decimales.—Lados y diagonales en los polígonos.—Obligaciones de los transportistas de materias que puedan ensuciar la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 7. Qué causas motivaron la caída de la Monarquía visigoda y cómo ocurrió.—Multiplicación de fracciones decimales.—Perímetro.—Obligaciones de las personas que se encuentren al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 8. Fué muy importante la influencia de los árabes en la cultura española.—Qué es golfo.—División de fracciones decimales.—Triángulos; sus clases.—Obligaciones de personas o entidades que realicen obras en la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 9. Quién fundó el islamismo y cómo se extendió por el Mundo.—Qué es cabo.—Quebrados y sus clases.—Cuadriláteros; sus clases.—Obligaciones de los que efectúan carga o descarga de vehículos en la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 10. Como acabó la Monarquía visigoda.—Qué es bahía.—Suma de quebrados.—Circunferencia. Líneas principales.—Obligaciones del personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 11. A qué se llama Reconquista y cómo empezó.—Qué es archipiélago.—Resta de quebrados.—Círculo.—Obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 12. Cuál fué el comienzo del reino de Asturias. Qué significación tiene la Batalla de Covadonga.—Qué es estrecho.—División de la circunferencia en grados.—Obligaciones de los porteros en casos de nevada; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 13. El Cid Campeador.—Qué es cordillera.—División de quebrados.—Superficies; sus clases.—Evacuación de basuras; obligaciones de los porteros; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 14. Qué hecho se destaca en el reinado de Sancho IV, el Bravo.—Por qué se da a Alonso Pérez de Guzmán el sobrenombre de «el Bueno». —Qué es montaña.—Sistema métrico decimal; clases de medidas.—Área de triángulos.—Evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 15. El reinado de los Reyes Católicos, ¿ha tenido mucha importancia en la Historia de España? ¿Por qué?—Qué es colina.—Medidas de longitud del sistema métrico decimal.—Área de cuadriláteros.—Recogida y vaciado de recipientes domiciliarios o colectivos; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 16. Quién era el Rey moro de Granada y cómo se realizó la conquista de este reino.—Qué es valle.—Medidas de superficie del sistema métrico decimal.—Obligaciones de los Centros oficiales, Asilos, Hospitales, Cuarteles, en relación con evacuación de residuos; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 17. Quién era Colón, cuál su proyecto de viajes y si le costó trabajo encontrar apoyo para su empresa y quién se lo brindó.—Qué es volcán.—Medidas de volumen del sistema métrico decimal.

Area del círculo.—Evacuación de residuos de Clínicas y Sanatorios; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 18. La Batalla de Lepanto.—Qué es playa.—Medidas de capacidad del sistema métrico decimal.—Área de una figura irregular.—Evacuación de basuras y residuos industriales; disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 19. La Guerra de la Independencia.—Qué es enxada.—Medidas de peso, múltiplos y submúltiplos del sistema métrico decimal.—Cuerpos geométricos; sus clases.—Evacuación de basuras, extracción de estiércol de cuadras y corrales.

Tema 20. La Guerra de Liberación. Por qué se produjo.—Obra del Generalísimo desde 1939 hasta nuestros días.—Principales vías de España.—Qué es un vertedero.—Disposiciones de la Ordenanza sobre Vertederos e instalaciones de aprovechamiento de basuras.

(G. C.—4.127) (O.—30.720)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta Villa, desde su adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1957, bajo el tipo de 25.000 pesetas, para 800 cabezas de ganado lanar o 400 cabrías, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en la Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el artículo 75 del mismo.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, y a las once horas, se procederá en esta Casa Ayuntamiento a la apertura de plicas.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

En dicha Secretaría, y durante las horas de oficina, puede ser examinado el pliego de condiciones por cuantas personas lo deseen.

Villanueva de Peralas, a 2 de agosto de 1956.—El Alcalde, Orlando González. (G. C.—4.013) (O.—30.662)

### SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las subastas de pastos, leñas y apícola en la Dehesa de Moncalvillo, de estos Propios, para el año forestal 1956-57, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 2 de agosto de 1956.—El Alcalde, Patricio Sanz. (G. C.—3.996) (O.—30.655)

### COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos para reclamaciones los Padrones de 1956, por las Tasas de Alcantarillado, Escaparates y letreros y Canales, y arbitrio Consumo bebidas. Colmenar de Oreja, 4 de agosto de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.049) (O.—30.687)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público para la contratación de pastos y apicultura de los montes de estos Propios, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias, bajo los tipos de licitaciones siguientes:

Para pastos, en la Dehesilla, en pesetas 20.000, para 500 cabezas de ganado lanar y 50 vacuno; y 40 colmenas movilizadas, en 200 pesetas.

Para pastos, en la Dehesa de Arriba, en 60.000 pesetas, para 100 vacuno y 20 mayor; y 50 colmenas movilizadas, en 250 pesetas.

Para pastos, Dehesa de Abajo, en pesetas 20.000, para 400 lanares y 25 vacuno; y 50 colmenas movilizadas.

Para pastos, La Raya, en 15.000 pesetas, para 1.000 lanares y 25 vacuno; y 100 colmenas, en 500 pesetas.

Para pastos, Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón, para 700 lanares y tasación de 5.000 pesetas; y 500 colmenas movilizadas por el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Apicultura, Prado Ensancha y Concejo de las Pozas, para 15 colmenas movilizadas y tasación de 75 pesetas.

La duración del contrato será desde el primero de octubre de 1956 al 30 de septiembre de 1957.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el interesado, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Intervención el total del 5 por 100 del tipo de licitación en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el referido 5 por 100 del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior, inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de once a doce de la mañana, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ..... (poner de pastos o apicultura, y nombre del paraje).»

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente laborable, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a estas licitaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Miraflores de la Sierra, 3 de agosto de 1956.—El Alcalde, Manuel Altozano. (G. C.—4.012) (O.—30.663)

### LOZOYA

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de leñas del monte de estos Propios «Peña Hueca y otros», en los tramos «El Tirón» y «El Carretero», en una extensión de 58,50 hectáreas, la que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asisten-

cia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y un funcionario de la 4.ª División Hidrológico-Forestal.

La subasta tendrá lugar a las doce horas, cuyo volumen se ha aforado en 8.713 estéreos y 44 centésimas de estéreo, siendo su tipo de tasación de ciento tres mil ciento noventa y siete pesetas treinta y tres céntimos (103.197,33), y el precio índice, el de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas (154.796), correspondiente al incremento del 50 por 100 sobre el precio base.

Las plicas que contengan las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando el resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de los tipos de subasta como fianza provisional.

A las plicas acompañarán igualmente una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los números cuatro y cinco del Reglamento de Contratación Municipal, y las plicas se presentarán durante las horas de oficina, hasta el día anterior de igual hora del de la subasta o apertura de plicas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y el modelo de proposición se ajustará al que existe al final del pliego de condiciones, siendo rechazadas en el acto de la apertura las que no se ajusten a citado modelo.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles del día de la primera subasta, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El que resulte rematante satisfará los gastos que con tal motivo se originen, conforme determina el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Lozoya, a 31 de julio de 1956.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—3.967) (O.—30.630)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Mercedes Fernández Armendia, y su pieza separada de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, que falleció en esta capital, de la que era natural, en su domicilio, calle del Amparo, número cuarenta y dos, portería, a los sesenta y seis años de edad, en estado de soltera, siendo hija de Pedro y de Eugenia; y se llama a los que se ocrean con derecho a reclamar la herencia de la finada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.695)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Adolfo Morales, en nombre de don Víctor de Chavarri Poveda, contra don Enrique Campdera Esteras, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que se encuentran depositados en la Casa Fluiter, y que, entre otros, son los siguientes:

Dos mil doscientas sesenta y cinco reactancias para tubos fluorescentes, con entrada de tensión para tubos de 40-20, 15 vatios, siendo unas de 127 y otras de 220 v., nuevas.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a primera subasta en la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.771)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 18

Corral Bueno (Manuel), de veintitrés años, soltero, casquero, hijo de Manuel y de Cándida, y natural de Elsellón (Oviedo), en ignorado paradero en la actualidad, procesado por apropiación indebida en causa núm. 300, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.740)

#### JUZGADO NUMERO 25

Se deja sin efecto la requisitoria del sumario 122, de 1956, por el que se llama a Victoriano Quesada Jiménez, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 181, del 31 de julio de 1956, por haber sido habido dicho procesado.

(B.—6.234)

#### VALLADOLID

Ulloa Rico (Celestino), de cuarenta y dos años de edad, casado, viajante comercial, hijo de Santiago y Enedina, natural de Villaverde y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle del Padre Francisco Suárez, núm. 11, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, en el término de diez días, en sumario núm. 73, de 1956, sobre estafa, a fin de notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria.

(G. C.—3.612)

(B.—5.731)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Fernández Gabarri (Luis), hijo de Juan Antonio y de María, natural y ve-

cino de Madrid, de estado casado, sin profesión, de veintidós años, domiciliado últimamente en las chabolas del barrio de la China, junto al río Manzanares, y actualmente en desconocido paradero, el cual se fugó del Depósito Municipal de Corral de Almaguer, procesado por robo en sumario 36, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.609)

(B.—5.728)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 279, de 1956, por hurto, se cita a los que se consideren perjudicados por el hurto en el distrito de Buenavista de un bolso de plástico, un velo, un alfiler, unas gafas, un espejito y metálico.

Inmediaciones de Diego de León, una bolsa de tela o lona en colores.

Del hurto de una máquina de escribir en una clínica de la Ciudad Universitaria

Del hurto de una máquina de escribir en unas oficinas de la calle de San Bernardo o calle de la Manzana.

Del hurto en una residencia-colegio de los alrededores de la glorieta de San Bernardo, de una maleta de cuero, un albornoz, varias medicinas y un calendario de plástico.

Del hurto de una bicicleta en la calle de Diego de León, en la puerta de un laboratorio.

Y del hurto, en sitio que se ignora, de un reloj despertador redondo, otro despertador con estuche de cuero, marca «Florn», con esfera luminosa.

Todos los interesados deben comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.218)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 406, de 1956.—Alvarez Rodríguez (Francisco), hijo de Antonio y de Benjamina, con domicilio últimamente en Infantas, núm. 3 (Hospital Vasco), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Francisco Álvarez.

(B.—5.880)

Juicio de faltas núm. 427, de 1956.—De la Cierva Heces (Juan), hijo de Ricardo y de Pilar, con domicilio últimamente en Alfonso XII, núm. 30, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la

calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Juan Manuel Serrano del Valle.

(B.—5.881)

Juicio de faltas núm. 231, de 1956.—Gil Lasanta (Luis), con domicilio últimamente en Huelva, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños.

(B.—5.889)

Juicio de faltas núm. 231, de 1956.—García (Fernando), con domicilio últimamente en Embajadores, núm. 77, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños.

(B.—5.890)

Juicio de faltas núm. 141, de 1956.—Russell de la Olla (Virginia), hija de Cristóbal y de Sebastiana, con domicilio últimamente en la calle Erfo, núm. 16, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—5.891)

Juicio de faltas núm. 479, de 1956.—Sanders Sánchez Pajares (Filomena), hija de Juan y Guillerma, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra la misma.

(B.—5.879)

Juicio de faltas núm. 511, de 1956.—Martín Jiménez (Jacinto), hijo de Eusebio y de Marina, con domicilio últimamente en Cava Baja, núm. 32 (posada), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra el mismo.

(B.—6.012)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 202, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Marcelino Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliado en la Pensión el Gallo, sita en Montera, 31, para que el día 11 de septiembre de 1956, a las once y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.923)

Julia Caba Guerrero, natural de Toledo, de estado soltera, de veintitrés años, hija de Juan y Eulalia, y sin domicilio conocido, condenada por hurto en el juicio de faltas 732, de 1955, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.934)

Consuelo García Rodríguez, de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Fernando y Felipa, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila) y domiciliada últimamente en Lope de Hoyos, número 103; y

Concepción Sáez Sobrino, de treinta y dos años, soltera, bordadora, hija de Hipólito y Fe, natural de Pozuelo de

Alarcón (Madrid) y domiciliada últimamente en Lope de Hoyos, 103.

Condenadas por lesiones en el juicio de faltas 412, de 1955, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.933)

Rosario Miguel García, natural de Salamanca, de estado viuda, de treinta y cinco años, hija de Jesús y María, y sin domicilio conocido, condenada por hurto en el juicio de faltas 687, de 1956, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.932)

Cesáreo Carneiro García, natural de Burgohondo (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Lucio y Florentina, domiciliado últimamente en Vista Hermosa, núm. 1, condenado por estafa en el juicio de faltas núm. 406, de 1955, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.931)

Aurelio San José Bezos, natural de Aguilar de Campos (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Gregorio y Josefa, domiciliado últimamente en Toledo, 80, condenado por estafa en el juicio de faltas núm. 406, de 1955, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.930)

María del Carmen Quijano Quijano, natural de Madrid, de estado viuda, profesión asistenta, de cincuenta y nueve años, hija de Aniceto y Josefa, domiciliada últimamente en Humilladero, núm. 20, condenada por hurto en el juicio de faltas 576, de 1956, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.929)

Mariano Higuera Hernando, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Inés y Balbino, domiciliado últimamente en Colonia Barrio Lucero, bloque número 5, casa núm. 3, condenado por lesiones en el juicio de faltas 700, de 1955, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.928)

Agustín José Francisco Gasol Caviol, natural de Secuita (Tarragona), de estado casado, profesión comerciante, de sesenta y tres años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Peñascales, 4, condenado por lesiones en el juicio de faltas 759, de 1955, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—5.927)

### AVISO

Habiéndose traspasado la mercadería «Angelita», sita en Cardenal Cisneros, 40, de esta capital, propiedad de doña Ángela Bernal Jiménez, se pone en conocimiento de los posibles acreedores de dicha industria presenten las reclamaciones debidamente justificadas al actual propietario, don Antonio Peña Pedreira, en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 22 agosto 1956.

(A.—5.772)